

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**5342** *Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 15 de abril de 2013, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en las Cualificaciones profesionales de Servicios de bar y cafetería y Servicios de restaurante se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 6 de mayo de 2013.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Cualificación profesional: HOT327\_2: Servicios de bar y cafetería (RD 1700/2007, de 14 de diciembre).

Unidades de competencia:

- UC1046\_2: Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
- UC1047\_2: Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.
- UC1048\_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
- UC1049\_2: Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar – cafetería.
- UC1050\_2: Gestionar el bar- cafetería.
- UC0711\_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- UC1051\_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0508: Servicios de bar y cafetería (RD 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo). OTR0508.

Cualificación profesional: HOT328\_2: Servicios de restaurante (RD 1700/2007 de 14 de diciembre).

Unidades de competencia:

- UC1052\_2: Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala.
- UC1048\_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
- UC1053\_2: Elaborar y acabar platos a la vista del cliente.
- UC1054\_2: Disponer todo tipo de servicios especiales en Restauración.
- UC0711\_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- UC1051\_2 Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0608: Servicios de restaurante (RD 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo).

Tercero.

El número de plazas objeto de esta convocatoria es de 75 por cada cualificación profesional.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «San Lorenzo» de Huesca, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.